



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12755

Miércoles 30 de Agosto de 2017

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 1025 - Designase Presidente
de la Administración de Vialidad Provincial 2

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 888, 1000, 1001, 1007 a 1013 y 1026 2-4

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº 333, 348 y 352 4-5
Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 468 5-6

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. Nº II-406 a II-415 6-7
Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. Nº XIII-383 a XIII-396 7-9
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº 334 a 337, 339 a 341, 344 a 347,
349 a 351, 353 a 355, 358 a 369 9-17
Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 469 y 470 17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Ministerio de Ambiente y
Control del Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Res. Nº XXI-375 y XXIV-12 17-18
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos y Secretaría de Pesca
Año 2017 - Res. Nº 342 y 325 18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-27

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente de la Administración de Vialidad Provincial

Dto. Nº 1025/17

Rawson, 22 de Agosto de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 25/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 25/15 se designó en el cargo de Presidente de la Administración de Vialidad Provincial al Doctor Osvaldo Marcelo MAIRAL (M.I. Nº 10.148.813 - Clase 1952);

Que el Doctor Osvaldo Marcelo MAIRAL pone a disposición su renuncia al cargo que venía desempeñando por cuestiones de índole personal;

Que procede aceptar la renuncia y agradecer los importantes servicios prestados; Que asimismo procede designar como Presidente de la Administración de Vialidad Provincial al Ingeniero Nicolás CITTADINI (M.I. Nº 26.544.015), quien reúne las condiciones necesarias para cubrir el cargo;

Que este Departamento Ejecutivo hace uso de sus competencias y del principio de jerarquía que la organización administrativa le asignan;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 22 de Agosto del año en curso, la renuncia presentada por el Doctor Osvaldo Marcelo MAIRAL (M.I. Nº 10.148.813 - Clase 1952), al cargo de Presidente de la Administración de Vialidad Provincial, agradeciendo los importantes servicios prestados. -

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Presidente de la Administración de Vialidad Provincial al Ingeniero Nicolás CITTADINI (M.I. Nº 26.544.015).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifícase, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. RODRIGO MARTÍN LASSAGA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 888

20-07-17

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 1787/14.-

Dto. Nº 1000

15-08-17

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1001

15-08-17

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1007

17-08-17

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II Nº 76 el adelanto transitorio de fondos solicitado al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.363.792,02) en concepto de intereses devengados entre el 03 de julio de 2017 y el 17 de julio de 2017 por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.

Dto. Nº 1008

17-08-17

Artículo 1º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 2º del Decreto Nº 922/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 -Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2017».

Dto. Nº 1009

17-08-17

Artículo 1º.- RATIFICAR la celebración del contrato de servicios con la firma EMMAFRAN Transporte y Ser-

vicios, del Señor Charfulio José, con C.U.I.T. N° 20-21050750-8, destinado a la realización de traslado de pasajeros uniendo pueblos Lago Blanco - Ricardo Rojas - Aldea Beleiro - Río Mayo y viceversa, cuatro (04) veces por semana, según lo manifestado mediante Nota N° 202/17-SsAT., de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, encuadrando la contratación en los términos del Artículo 95° Inciso c) Apartado 2) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 CENTAVOS (\$ 1.962.226,80.-) se imputará en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 22 - Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal / Actividad: 02 – Formulación y Ejecución de la Política de Transporte / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 - Servicios No Personales / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01-Transporte y almacenaje / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley 5.616 - Ejercicio 2.017.-

Dto. N° 1010**17-08-17**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00) en la Jurisdicción 70, SAF 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 5.900.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 75 -SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel y la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 81 - SAF Hospital Alvear.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1011**17-08-17**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio

2017, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1012**17-08-17**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 169.229,00.-) en la Jurisdicción 70, SAF 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.731.157,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 362.232,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 81.756,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 172.641,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$ 253.806,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 186.899,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel y la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 119.997,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noroeste y Áreas Rurales.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1013**18-08-17**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 2017-617-APN-M.I.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1026**24-08-17**

Artículo 1º.- DESÍGNASE al Señor Lino Hernán VILLAGRA (DNI N° 18.027.222), para representar a la

Provincia del Chubut como propietaria de las acciones de la empresa Patagonia Broker S.A., en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de Agosto de 2017, a las 15,30 horas, en la sede social, sita en la Calle Alberdi N° 298 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el estatuto social de la empresa Patagonia Broker S.A., y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 333 Rawson, 03 de julio de 2017

VISTO:

El Expediente N°000830 -MIPySP/17 correspondiente al Proyecto «CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETAY BADENES (Calle Los Nogales entre calle Boysemberry y Los Huemules)» de la localidad de El Hoyo; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Febrero de 2017 fue suscripto el Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, el cual fuera protocolizado y registrado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 2 Folio: 029 con fecha 17 de Marzo de 2017;

Que de acuerdo a la Cláusula Primera de dicho Convenio la Provincia se compromete a financiar la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTAY SEIS (\$1.254.596,00), que será aplicado por la Municipalidad en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra citada en el Visto;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al mencionado Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el Ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTAY SEIS

(\$ 1.254.596,00), en Jurisdicción 08: SAF: 88 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 01 -Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017, previendo para ello la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ALBERTO JOSÉ TORRES
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Resolución N° 348 Rawson, 24 de julio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1646-MIPySP/17; y,
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Río Pico en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «47 CONEXIONES CLOACALES DOMICILIARIAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTAY CUATRO QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 534.578,00), pagadero en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SESENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$267.289,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida

Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.05 - Ejercicio 2017.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro; Dirección, General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ALBERTO JOSÉ TORRES
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Resolución Nº 352
Rawson, 24 de julio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1071-MIPySP/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Hoyo en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE PARA CISTERNA EN SECTOR, PIRQUE Y MATERIALES PARALINEA DE ALTATENSION»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), pagadero en una (01) cuota, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.05 - Ejercicio 2017.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

vincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. JORGE SALERNO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 468/17
Rawson, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

El expediente N° 948/DGR/2017 s/Proyecto de Ley Régimen Especial de Regularización Tributaria; y

CONSIDERANDO

Que la Ley XXIV N°74 establece un Régimen Especial de Regularización Tributaria de las Obligaciones legisladas por el Código Fiscal para la Dirección General de Rentas;

Que es objetivo permanente de la Dirección General de Rentas fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y/o responsables, y facilitar el cumplimiento de las mismas;

Que es necesario el dictado de normas operativas a efectos de implementar el Régimen Especial de Regularización Tributaria de las Obligaciones;

Que el artículo 18° de la citada Ley faculta a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias que considere necesarias para el acogimiento a los beneficios por ella otorgados;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- La adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria previsto en la Ley XXIV N°74 se hará mediante el acceso al link correspondiente de la página de la Dirección General de Rentas (www.dgrchubut.gov.ar) identificado a tal efecto, completando la solicitud de adhesión con la opción de modalidad de pago elegida.-

Artículo 2°.- En los casos que no sea factible solicitar la adhesión al régimen mediante el procedimiento establecido en el artículo anterior, el responsable deberá remitir por vía postal la adhesión o presentarse en la Delegación o Receptoría más cercana. Lo solicitud se considerará formalizada en la fecha en que haya sido despachada la pieza certificada o haya sido recibida la pieza simple en la Dirección General de Rentas.-

Artículo 3°.- Las obligaciones tributarias que se en-

cuentren regularizadas mediante planes de pago vigentes, a los fines de considerarse deuda comprendida en el artículo 4° inciso d) de la Ley XXIV N°74, deberán recalcularse de conformidad a la Resolución N° 390/17-DGR.-

Artículo 4°.- Para aquellos tributos cuya exteriorización no se efectúe a través de declaración jurada, se procederá de la siguiente manera:

a) Tasas retributivas de Servicio: el contribuyente y/o responsable deberá confeccionar boleta correspondiente a la tasa retributiva de servicios que desee regularizar;

b) Impuesto de Sellos: el contribuyente y/o responsable deberá tener exteriorizados e intervenidos por esta Dirección General de Rentas los instrumentos correspondientes. -

Artículo 5°.- El pago efectuado fuera de término de cualquiera de las cuotas, sin que genere la caducidad del plan otorgado, devengará los intereses resarcitorios de acuerdo a lo establecido por el arto 38° del Código Fiscal.-

Artículo 6°.- En caso de cancelación anticipada se deberá abonar íntegramente el saldo adeudado con la reducción proporcional del importe correspondiente a los intereses financieros.-

Artículo 7°.- El reconocimiento al que hace referencia el artículo 6° de la Ley XXIV

N°74 se entenderá cumplido desde el momento del acogimiento al presente.-

Artículo 8°.- Las obligaciones se consolidarán a la fecha de la solicitud de adhesión.-

Artículo 9°.- La caducidad del Plan de Facilidades de Pago significará la pérdida de la totalidad de los beneficios otorgados, procediéndose de conformidad al artículo 14° de la Resolución N° 390/2017-DGR.-

Artículo 10°.- Las garantías que deberán presentar los contribuyentes y/o responsables se registrarán por la Resolución N° 808/16-DGR.-

Artículo 11°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 12°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cra. Gladys Ethel SALVUCCI
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

I: 28-08-17 V: 01-09-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-406 25-08-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en

la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la agente Lorena CORREA (DNI. N° 22.453.636 - Clase 1971), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002 - Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración, ambas Direcciones dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. N° II-407 25-08-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Agencia Provincial de Seguridad Vial -Sede Esquel- dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Sargento Julio César ALMONACID (D.N.I. N° 27.403.113 - Clase 1979), cargo Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Agencia Provincial de Seguridad Vial -Sede Esquel- dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Sargento Julio César ALMONACID (D.N.I. N° 27.403.113 - Clase 1979), cargo Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. N° II-408 25-08-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente María Jovita IPARRAGUIRRE (DNI N° 29.908.698 - Clase 1982), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, a partir del 25 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. N° II-409 25-08-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, al agente

Marco Antonio DUARTE (DNI N° 26,422,113 - Clase 1978), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° II-410 25-08-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de agosto de 2017, la renuncia interpuesta por la agente Iris Norma CAMPORRO (DNI. N° 13.733.867 - Clase 1959), al cargo Jefe Departamento de Contralor Técnico y Anotaciones Especiales - Jerárquico II - Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° II-411 25-08-17

Artículo 1°.- Exceptúase al presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar ciento diez (110) horas extraordinarias realizadas en el Ministerio de Gobierno durante el mes de junio de 2017, por agentes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2017.

Res. N° II-412 25-08-17

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Agente Natalia Florencia BULLON (DNI N° 38.535.134 - Clase 1994), Agrupación Servicios, Esca-

lafón Auxiliar, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. N° II-413 25-08-17

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, al agente Luciano JONES (DNI. N° 35.887.102 - Clase 1991), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Administración, ambos Organismos dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 12 de junio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017.

Res. N° II-414 25-08-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 2° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección Registro Civil Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la agente Silvina Soledad OVIEDO (DNI. N° 33.771.207 - Clase 1988), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Legales, ambas Direcciones dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de agosto de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. N° II-415 25-08-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de Julio de 2017, la renuncia interpuesta por el agente Rino Rafael MARCONI (DNI N° 6.606.355 - Clase 1945), a la Planta Transitoria con funciones de Servicio del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del día 01 de julio de 2017, para acogerse al beneficio de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-383 23-08-17

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SAROCHAR, Olga (M.I. N° 5.740.857 - Clase

1948), al cargo Maestro de Año titular en la Escuela N° 21, jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de junio de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación a los efectos correspondientes.

Res. N° XIII-384 23-08-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PALUMBO, Liliانا Beatriz (MI N° 12.980.551 - Clase 1959), a partir del 01 de abril de 2017, a las horas cátedra titulares en la Escuela N° 733 de la localidad de Gaiman, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-385 23-08-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CALIXTO, Graciela Ruth (MI N° 13.564.148. Clase 1957) al cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas Titular de doce (12) horas en la Escuela N° 172 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de marzo de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-386 23-08-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente URRRA, Rosa Narcisa (M.I. N° 11.237.690 - Clase 1954), al cargo de Vicedirector titular en la Escuela N° 17, jornada simple de la localidad de Tecka, a partir del 01 de febrero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-387 23-08-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente PAÍS, Luis Ernesto (M.I. N° 16.105.516 - Clase 1962), al cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas, Titular en la Escuela N° 97, jornada completa, de la localidad de Las Pampas, Frontera de Río Pico, a partir del 01 de febrero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-388 23-08-17

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente AGUIRRE, Susana Beatriz (M.I. N° 5.999.479 - Clase 1949), a partir del 01 de abril de 2014, a los cargos y horas cátedras titulares que posee en las Escuelas N° 724 y N° 762 ambos establecimientos de la ciudad de Trelew, con el fin de acogerse a los benefi-

cios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación a los fines que correspondan.

Res. N° XIII-389 23-08-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TORRES, Silvia Mabel (M.I. N° 16.001.811 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 155, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-390 23-08-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FINKELSTEIN, Graciela Débora (MI N° 16.341.533 - Clase 1963), al cargo Maestro de Nivel Inicial Titular en la Escuela N° 452, jornada simple, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-391 23-08-17

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BULZOMI, Delia Nilda (M.I. N° 11.848.824 - Clase 1958) en diez (10) horas cátedras de lengua en la Escuela N° 791 de la ciudad de Esquel, con situación de revista titular, a partir del 01 de septiembre de 2015, por razones particulares.

Res. N° XIII-392 23-08-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BORONI, Norma Milagros (M.I. N° 11.092.703 - Clase 1953) en un (1) cargo Maestro de Ciclo Titular Escuela de Adultos N° 607 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 14 de abril de 2016, por razones particulares.

Res. N° XIII-393 23-08-17

Artículo 1°.- SUPRIMIR un (1) cargo de Maestro de Grado jornada completa de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 56 de la localidad de Dique Florentino Ameghino, por disminución de matrícula, ocupado por su titular GOMEZ, María Matilde (MI N° 22.615.983 - clase 1972), a partir del 16 de marzo de 2015.

Artículo 2°.- DECLARAR en disponibilidad a la Maestra de Grado GOMEZ, María Matilde (MI N° 22.615.983 - clase 1972), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- ASIGNAR el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución a la Planta Or-

gánico Funcional de la Supervisión Seccional Región IV - Trelew, para ser destinado según las necesidades del sistema educativo, a partir del 16 de marzo de 2015.

Artículo 4°.- UBICAR a la Maestro de Grado GOMEZ, María Matilde (MI N° 22.615.983 - clase 1972), en un (1) cargo Maestra de Grado en la Escuela N° 66 de la localidad de Drofa Dulog, por renuncia de la docente DERIN, Yolanda Leticia – Resolución XIII N° 63/15, a partir del 28 de abril de 2015.

Res. N° XIII-394 23-08-17

Artículo 1°.- SUPRIMIR, a partir del 23 de mayo de 2012, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 57 de la localidad de Trevelín, con funciones en la Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados (A.P.A.D.) ocupado por su titular docente POZA, Roberto Daniel (MI N° 25.975.322 - Clase 1979).

Artículo 2°.- DECLARAR en disponibilidad al Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas de la Escuela N° 57 de la localidad de Trevelín, docente POZA, Roberto Daniel (MI N° 25.975.322 - Clase 1979), a partir del 23 de mayo de 2012, según lo establecido en el Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- REUBICAR, a partir del 23 de mayo de 2012, en un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas – vacante por jubilación docente BERDAGUET, Antonio Alberto - Resolución XIII N° 512/12, de la Escuela N° 57 de la localidad Trevelin, al Maestro Especial de Educación Física Titular, docente POZA, Roberto Daniel (MI N° 25.975.322 - Clase 1979).

Artículo 4°.- RESTITUIR la vacante de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas a la Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados (A.P.A.D.) «La Casita» de la localidad de Trevelin, cumpliendo con lo establecido en la Resolución CPE N° 583/91, a partir del 23 de mayo del 2012.

Res. N° XIII-395 23-08-17

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 170 de la ciudad de Puerto Madryn, un (1) cargo de Maestro de Grado, ocupado por su titular MENESES HERBAS, Carmen Consuelo (MI N° 18.738.752 - clase 1968), a partir del 05 de junio de 2012.

Artículo 2°.- DECLARAR en disponibilidad a la Maestra de Grado titular de la Escuela N° 170 de la ciudad de Puerto Madryn, docente MENESES HERBAS, Carmen Consuelo (MI N° 18.738.752 - clase 1968), según lo establecido por el Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1° de la presente Resolución a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región II de la ciudad de Puerto Madryn, para la atención de

alumnos con problemas severos de conducta incluidos al proyecto Inclusión de Alumnos con Dificultades Adaptativas (IADA), a partir del 06 de junio de 2012.

Artículo 4°.- REUBICAR a la Maestra de Grado titular, docente MENESES HERBAS, Carmen Consuelo (MI N° 18.738.752 - Clase 1968), en un cargo de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 124 de la ciudad de Puerto Madryn, en un (1) cargo de Maestro de Grado, vacante por Resolución ME N° 593/15, a partir del 08 de junio de 2012.

Res. N° XIII-396 23-08-17

Artículo 1°.- SUPRIMIR un (1) cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 512 de la ciudad de Trelew, por disminución de matrícula, ocupado por su titular docente CAMPOS, Cesar Daniel (MI N° 25.442.277 - Clase 1976), a partir del 01 de octubre de 2015.

Artículo 2°.- DECLARAR en disponibilidad al docente CAMPOS, Cesar Daniel (MI N° 25.442.277 - Clase 1976), según lo establecido por el Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20, a partir del 01 de octubre de 2015.

Artículo 3°.- ASIGNAR el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 503 de la ciudad de Trelew.

Artículo 4°.- REUBICAR al docente CAMPOS, Cesar Daniel (MI N° 25.442.277- Clase 1976) en el cargo asignado por el Artículo 2° de la presente Resolución, a partir del 02 de octubre de 2015.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 334 03-07-17

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra: «INSTALACIONES TERMO MECANICAS EDIFICIO TRIBUNALES TERCERA ETAPA» en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa N° 25/15 – M.I.P. y S.P., que se ejecuta a través de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4° del Decreto N° 458/14, y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.523 agregada a fojas 06/67 del Expediente N° 526/2017 - PJ SIAFYC, Superior Tribunal de Justicia en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «INSTALACIONES TERMO MECANICAS EDIFICIO TRIBUNALES TERCERA ETAPA» en Comodoro Rivadavia,

ANEXO I

TABLA 1 - OBRA: "INSTALACIONES TERMOMECANICAS - EDIFICIO TRIBUNALES - IIIª ETAPA" - CONTRATACION DIRECTA N° 25/2015

Ítems	Descripción	Código	PERIODO			
			Incid.	%	dif	% Dif.
Mano de obra						
Oficial Especializado	Oficial Especializado	3.05.05	0,1847	18,47%		
Oficial	Oficial	3.05.10	0,0113	1,13%		
Ayudante	Ayudante	3.05.20	0,1368	13,68%		
Material						
Equipos condensadores, evaporadores de conducción, de pared, e casette, tipo split, controles	INDEC. Cuadro 3.2 IP18 Posición 31 Máquinas y aparatos eléctricos	Cuadro 3.2 Pos. 31	0,2622	26,22%		
Cables y accesorios	INDEC. IP18 Cable de cobre de 13 mm	CPC-41516-11	0,0912	9,12%		
Calders - Ventiladores - Unidades ventiladoras	INDEC. IP18 Calderas (e gas y fuel oil)	CPC-42320-1	0,0680	6,80%		
Aislaciones	Membrana tipo Omnitex e= 4 mm	216002	0,0522	5,22%		
Cajas recuperadoras de calor	Instalación de Bomba	142003	0,0240	2,40%		
Materiales eléctricos	Cable VN 2/1 1x2,5 mm ² en rollo x 100 m	630010	0,0225	2,25%		
Pinturas, esmas y difusores	Ventana ejina y cajón Marco y hoja de aluminio pretratado blanco 1,70 x	580002	0,0068	0,68%		
Conduitos, accesorios, radiadores de aluminio, croup galvanizados	DEFENSA GALVALARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	10.00.17	0,1369	13,69%		
Papelaria, elementos de limpieza	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	10.00.10	0,0014	0,14%		
TOTAL			1,00	100%		0,000

Res. Nº 335**03-07-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN Y RE-FACCIÓN ESCUELA Nº 70» en la localidad de Facundo, Contratación Directa Nº 20/14, obrante a fs. 3 y que ejecutará la Empresa CD CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT Nº 30-64808745-0.

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caucción Nº 1.886 por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), la Póliza de Seguro de Caucción Nº 2.408 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) la Póliza de Seguro de Caucción Nº 2.633 por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) y la Póliza de Seguro de Caucción Nº 2.663 por un valor de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), todas emitidas por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del Nº 1 a Nº 17 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 336**03-07-17**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución Nº 00299/17 MIPySP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$2.500.000,19) pagadero mediante un anticipo del 25% y posteriores certificados según avance de obra, el cual será imputado en la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8- Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.»

Res. Nº 337**03-07-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la compra urgente de «PINTURA HOSPITAL EL HOYO», realizada a la firma CORRALON PASQUINI S.R.L. - CUIT Nº 30-56413625-1, por un importe de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE (\$ 53.713,00), encuadrándose la presente compra en el Artículo 7° inc. c) de la Ley I Nº 11 de Obras Públicas.

Artículo 2°.- ABONESE a la firma CORRALON PASQUINI S.R.L. la factura Nº 0012-00001381 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE (\$ 53.713,00) en concepto de la compra urgente realizada de «PINTURA HOSPITAL EL

HOYO».

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 339**07-07-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 1.527 agregada a fojas 16/20 del Expediente Nº 002132-MIPySP-17, en el marco de la Ley I Nº 11 y el Decreto Nº 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 480 (EN ESCUELA Nº 168)» en Puerto Madryn, Licitación Pública Nº 10/16, contratada con la Empresa Gatica Construcciones S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Enero de 2017, la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.251.399,91), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto Nº 458/14 y con aplicación de la Resolución Nº 174-SIPySP-14 ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto Nº 458/14 deban emitirse.

Res. Nº 340**07-07-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTERIOR ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 423 TRELAW», que obra a fs. 3 del Expediente Nº 001857-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra Nº 353/15 Expediente Nº 003370-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma VASQUEZ FARIAS, Abel Segundo - CUIT Nº 20-92796528-4.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.203,85) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 353/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 341**07-07-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN

ESCUELA ESPECIAL N° 506» en Trelew, Licitación Pública N° 30/11, obrante a fs. 4 y que ejecutara la Empresa (UTE) SUCELCO S.A. - DIHERCO S.R.L. - CUIT N° 33-71207130-9.

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caucción N° 192 por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), la Póliza de Seguro de Caucción N° 715 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) y la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.146 por un valor de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), todas emitidas por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N° 23 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 344 **18-07-17**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N° 202-MIPySP/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- ADJUDICASE la Compra Directa N° 230/15, tramitada mediante Expediente N° 2985-MIPySP/15 de la Obra: «HORTICULTURA-TALA BATERIA ESCUELA N° 733 AGROTECNICA GAIMAN» a la firma E.P.P.CO.VIAL.S.A. – CUIT 30-71129756-8 por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 878.359,20), la cual se encuadra en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7° inc. a)».

Res. N° 345 **18-07-17**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 247-MIPySP-17 de fecha 17 de Mayo de 2017 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 117.975,00), en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos – Fuente Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 – Ejercicio 2.017».-

Res. N° 346 **18-07-17**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 208 - MIPySP-17 de fecha 19 de Abril de 2017 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el

cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 161.255,30), en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 – Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017».

Res. N° 347 **21-07-17**

Artículo 1°.- EXCEPTUESE al presente trámite de la solicitud de presupuesto, conforme lo establecido en Decreto N° 777/06 Artículo 83° inciso g).

Res. N° 349 **24-07-17**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la licitación Pública N° 13/16, para la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 14 DE PARAJE PIO PIO», en Sarmiento, tramitada por Expediente N° 1251-MIPySP-16.

Res. N° 350 **24-07-17**

Artículo 1°.- Rechazase las ofertas básica y alternativa de la empresa SUDELCO S.A., por no cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, encuadrándose en el artículo 14 punto 14.9.

Artículo 2°.- Desestimase las ofertas básica y alternativa de la empresa DIHERCO S.R.L., por no resultar económicamente conveniente a los intereses Provinciales.

Artículo 3°.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 48/16, para la Obra: «AMPLIACIONES Y REFACCIONES EN ESCUELAS N° 20 Y N° 702» en Rawson, tramitada por Expediente N° 5028-MIPySP-16.

Res. N° 351 **24-07-17**

Artículo 1°.- Rechazase las ofertas básica y alternativa de la empresa APICONS ELABORADOS S.R.L. por no cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

Artículo 2°.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 02/17, para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA NIVEL SECUNDARIO N° 793 - II ETAPA DE B° J. MOREIRA» en Trelew, tramitada por Expediente N° 624-MIPySP-17.

Res. N° 353 **25-07-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA INTEGRAL INTERIOR EN ESCUELA N° 42 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002466-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 365/15 Expediente N° 004290-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma YAINIONIS, Elena Karina - CUIT N° 27-23692729-1.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$

24.326,92) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 365/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 354 25-07-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE MUROS DE CERRAMIENTO SEDE VECINAL GOBERNADOR GALINA PUERTO MADRVN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002464- MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 591/14 Expediente N° 005949-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma SUAREZ, Deborah Emilce - CUIT N° 27-33032222-0.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 7.174,05) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 591/14.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 355 31-07-17

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Compra Directa N° 67/17, tramitada mediante Expediente N° 001768-MIPySP-17, que trata de la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES EN ESCUELAS N° 2, 105, 211, 413, 155-488 (ANEXO ESC. N° 155), 172-472 (ANEXO ESC. N° 172), 143 y 746-806-GIMNASIO-SALA DE TEATRO DE COMODORO RIVADAVIA a la firma «GALLO, Miguel Ángel - CUIT N° 20-14837249-8, en la totalidad de los ítems por considerar esta oferta conveniente a los intereses de la Provincia, por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$1.136.600,00), en un plazo de ejecución de VEINTE (20) días corridos.

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta de la firma CEA, Luis Julio por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en la Ley I N° 11 Artículo N° 7 inciso a).

Artículo 4°.- E gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 – Programa 20 – Actividad 03 – Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 – Partida Sub Parcial 01 – Fuente de Financiamiento 4.04 – Ejercicio 2017.

Res. N° 358 01-08-17

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Sub-

secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en la contratación directa con la firma TRANSPORTES DE CARGA de Juan Luis TACCARI CONTRATACIÓN DE TRANSPORTES DE AGUA POTABLE» por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 4359-MIPySP-15.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000,00), en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.58 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 2.017.

Res. N° 359 02-08-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 02 (dos) agregado a foja 9 correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO N° 152» en Puerto Madryn, Contratación Directa N° 14/16, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 107.052,91) a valores básicos del mes de noviembre de 2016, a favor de la empresa INGAR CONSTRUCCIONES de Javier Hugo BAN.

Artículo 2°.- APRUÉBASE el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, obrante a fojas 10.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 107.052,91), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 69 - Obra 4 - Inciso 4 - P. Principal 2 – P. Parcial 1 – F.F. 6.05 - Ejercicio 2017.

Res. N° 360 02-08-17

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados Modificaciones a Ejecutar N° 04 (cuatro) correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA NIVEL INICIAL Y ESCUELA NIVEL PRIMARIO N° 91, VALLE C, B° SARMIENTO» en Comodoro Rivadavia, Licitación Pública N° 35/13, que ejecuta la Empresa EDISUD S.A., aprobado por la Resolución N° 116-MIPySP/17, según cuadro agregado a fojas 49 en el Expediente N° 1154-MIPySP/17, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.417.893,12) a valores básicos del mes de Noviembre de 2013.

Res. N° 361 03-08-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas del Servicio, agregado de fojas 4 a 22 del Expediente N° 2002-MIPySP/17.

Artículo 2°.- LLÁMESE a Licitación Pública N° 019/2017-MIPySP, Contratación Servicio de limpieza de las dependencias de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y Dirección General de Estudios y Proyectos de Infraestructura, sitas en Luis Costa 330 y 360 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, por el plazo de quince (15) meses a partir del 1° de octubre de 2017, con opción a prórroga por doce (12) meses.

Artículo 3°.- FIJASE el día 25 de agosto de 2017 a las 10:30 hs., para la apertura de sobres y propuestas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en Avda. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad Rawson.

Artículo 4°.- DESIGNESE como miembros de la Comisión de Pre-Adjudicación a los siguientes funcionarios: Cr. Sergio Alvarez, Director General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Cr. Sergio Liberatti, Jefe de Área Administrativa de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público y el Arquitecto Arturo Garcia, Director General de Obras Públicas de Arquitectura.

Res. N° 362

07-08-17

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 20/16, para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 77» en Las Plumas, tramitada por Expediente N° 1962-MIPySP-16, por no cumplir con los plazos de publicación establecidos en el Artículo 11° de la Ley I N° 11.

Res. N° 363

09-08-17

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encuadrar el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley N° II N° 76.

Artículo 3°.- Que el objeto de los Contratos mencionados en el Anexo I, no se contraponen con lo estipulado por el art. 1° de la Ley I N° 354.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado conforme lo señalado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

- ANEXO I -

Contratos SAF 88 - Ejercicio 2017 desde el 01-07-17 al 31-12-17



Apellido y Nombres	N° Docum.	Total	Imputación del Gasto		
			SAF 88	Inciso	F.F.
CUSSE, GUILLERMO JOSE	11.031.913	130.290,31	29.05.01.004	3.4.7.01	6.09
ANTONUCCI, PABLO SEBASTIAN	25.000.554	130.290,31	20.00.00.A02	3.4.7.01	1.11
ARGAÑARAZ, LAUTARO DANIEL	35.597.246	72.385,97	20.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
ARIAUDO, STELLA MARIS	4.579.866	179.162,14	29.05.01.003	3.4.7.01	6.09
ASIN, ROBERTO SEBASTIAN	31.029.705	97.403,10	20.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
AYALA, CLAUDIA LILIANA	31.562.003	79.611,96	20.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
AYESTARAN, HUGO DANIEL	22.203.056	115.830,89	29.05.01.004	3.4.7.01	6.09
AZPARREN, ANA LAURA	24.584.874	179.162,16	29.05.01.005	3.4.7.01	6.09
AZZI, Gastón	24.929.760	115.830,90	29.05.01.003	3.4.7.01	6.09
BELOQUI, WALTER DANIEL	18.710.996	125.477,88	29.05.01.005	3.4.7.01	6.09
BENAVIDES, NATALIA	25.415.061	123.064,32	29.05.01.005	3.4.7.01	6.09
BENINTENDE, CARLOS MANUEL	13.668.844	123.064,32	29.05.01.005	3.4.7.01	6.09
BOGARIN, SILVANA MARIEL	29.908.655	72.588,00	03.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
BRUGO, MARIA EUGENIA	27.403.558	96.570,00	29.05.01.003	3.4.7.01	6.09
CANO, LUCIANA	22.864.379	130.290,31	29.05.01.004	3.4.7.01	6.09
CAPARROS, GUILLERMO JOSE	24.929.527	141.158,94	29.05.01.003	3.4.7.01	6.09
CARDENAS, NELSON FERNANDO	39.438.847	72.385,98	20.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
CARRIZO, IVANA VANESA	25.412.486	130.290,30	29.05.01.004	3.4.7.01	6.09
CATTANEO, JUAN BAUTISTA	24.302.219	141.158,94	29.05.01.003	3.4.7.01	6.09
COMINETTI, DANIELA	29.066.750	89.700,00	01.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
CORIA, CARLOS RODOLFO	28.159.120	117.001,02	29.05.01.003	3.4.7.01	6.09
CORNELIO, VICTOR HUGO	20.808.823	141.516,00	30.00.00.A05	3.4.7.01	1.11
CRISTIANI, WALTER AUGUSTO	11.438.792	128.839,20	29.05.01.005	3.4.7.01	6.09
DEL CASTILLO BERNAL, MARIA	21.498.165	130.290,30	29.05.01.004	3.4.7.01	6.09

003.63

DIAZ, MIGUEL ANGEL	33.616.115	76.628,30	20.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
DODMAN, ROMINA NATALIA	34.525.459	103.008,00	01.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
ERCONE, Juan Carlos	10.856.690	130.290,31	29.05.01.004	3.4.7.01	6.09
FILOSI MARI, MELISA VERONICA	31.663.892	97.721,44	20.00.00.A02	3.4.7.01	1.11
GARCIA, NATALIA DEL CARMEN	24.545.022	77.256,00	20.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
GASTALDO, JUAN CLAUDIO	22.972.192	123.064,32	29.05.01.005	3.4.7.01	6.09
GOYCOCHEA, ANDREA LORENA	25.700.609	97.722,46	20.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
GRUNBERG, ERICA MARIEL	21.586.742	117.001,02	29.05.01.003	3.4.7.01	6.09
GUTIERREZ, GABRIELA AMALIA	32.954.628	76.628,28	20.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
HERNANDEZ, LUCAS MATIAS	33.846.824	88.842,00	03.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
HERRERA, RAMON	18.042.498	76.628,28	20.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
HUGHES, CARLOS	7.888.831	130.290,31	29.05.01.005	3.4.7.01	6.09
JUNCOSA, FRANCISCO JOSE	30.839.129	76.628,30	20.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
KUHN, SANDRA BEATRIZ	14.672.656	141.158,94	29.05.01.003	3.4.7.01	6.09
LAZET, DANIEL EDUARDO	12.035.146	76.628,28	20.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
MARTINEZ, RAMIRO	25.722.279	117.000,99	29.05.01.003	3.4.7.01	6.09
MONROE, VERONICA VIVIANA	36.432.511	103.008,00	01.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
MONTERO LACASA, MARIANA	17.359.027	112.388,16	29.05.01.004	3.4.7.01	6.09
MONTES, MONICA LUISA	12.041.816	76.628,28	20.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
MOREIRA, PAULA	23.022.511	81.438,00	01.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
MUSSIO, TOBIAS NAHUEL	35.887.389	97.721,44	29.05.01.004	3.4.7.01	6.09
NAPOLI, VICTOR BENITO	11.900.278	166.709,11	29.05.01.004	3.4.7.01	6.09
PAEZ, MARIA SOLEDAD DEL VALLE	25.986.938	72.385,98	20.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
PANASIA, MARIA SOFIA	34.665.164	77.256,00	30.00.00.A05	3.4.9.01	1.11
PERMIGIANI, MARIANA ANTONIA	30.580.129	96.534,00	01.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
PETRI PAN, MONICA BEATRIZ	24.584.416	79.611,96	20.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
PILINI, LETICIA MARIANA	31.773.216	117.000,99	29.05.01.003	3.4.7.01	6.09
REGIS, RICARDO ADRIAN	10.750.896	130.290,30	29.05.01.005	3.4.7.01	6.09
RAT, LUIS RICARDO	12.432.653	141.158,94	29.05.01.003	3.4.7.01	6.09
RAUER, PEDRO RAÚL	12.593.657	141.158,94	29.05.01.003	3.4.9.01	6.09
VALLEJO, Juan Cruz	35.986.881	88.842,00	29.05.01.004	3.4.7.01	6.09
VEGA, MAGALI	35.381.766	83.694,00	20.00.00.A01	3.4.9.01	1.11
SOBENKO, EMILIO ESTEBAN	4.519.085	201.367,76	01.00.00.A01	3.4.7.01	1.11

Res. N° 364**09-08-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Sr. Santiago Jorge EVANS (DNI N° 25.975.496) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 – SAF 88 – Programa 20 – Actividad 01 - Inc. 3 - P. principal 4 - P. parcial 9 - P. sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con la Ley I N° 354.

Res. N° 365**10-08-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el presente ejercicio por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes realizados en sanitarios en muy mal estado en los Edificios Escolares N° 205, 767 y 809 en la localidad de Esquel, realizados por la firma: CALCE S.R.L. - CUIT N° 30-70754687-1, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 796.817,53).

Artículo 2°.- ABONASE a la firma CALCE S.R.L. la factura N° 0003-0000031 por ajustarse a las condi-

ciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 796.817,53), en concepto de los trabajos urgentes en sanitarios en muy mal estado en la Escuela N° 205, 767 y 809 en la localidad de Esquel.

Artículo 3°.- Encuadrar el presente tramite dentro de la excepción prevista en el Artículo 7° inciso c) de la Ley I N° 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 29 Sub Programa 1 - Proyecto 35 – Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2017.

Res. N° 366

14-08-17

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «Mantenimiento Vial Trama Urbana», Licitación Pública N° 04/2016 - MTw, que se ejecuta a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Trelew y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La aprobación del Nuevo Precio de Contrato al mes anterior de Inicio de los trabajos es resorte exclusivo de la Autoridad que corresponda de la Municipalidad de Trelew.

ANEXO I

TABLA 1 Obra: Mantenimiento Vial Trama Urbana - Licitación Pública N° 04/16

Insumos	Tabla Codigo	PERIODO			
		Incid.	%	diff	% Difer.
MANO DE OBRA					
	3.05.10	0.1485	14,8500%		
	3.05.20	0.1962	18,9200%		
EQUIPOS					
Alarmona, Grupo Electrogeno, Señalización y Seguridad, Equipo Compactación, Compresor, Caleña Artificial, Discos de Corte	10.00.10	0.0636	8,3600%		
Pick - Up Toyota Mod. Hilux 4x2 Cabina Simple					
Mixcargadora, Martillo Neumático	10.00.01	0.0677	8,7700%		
Camión	10.00.10	0.0403	4,9300%		
Combustible	10.00.11	0.0051	0,5100%		
MATERIALES CAC					
Suelo seleccionado	000081	0.0464	4,9400%		
Homogén elaborado	142001	0.3693	38,6500%		
Pedregano, Arispol, Brea, Impregnación estibética	218002	0.0108	1,8000%		
TOTAL		1.0000	100,00%		0,000

Res. N° 367 14-08-17

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.532 agregada a fojas 21/25 del Expediente N° 002549/17-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 488» en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa N° 07/16, contratada con la Empresa Torres Construcciones S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Diciembre de 2016 la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.915.820,36), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta, la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

Res. N° 368 14-08-17

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.531 agregada a fojas 17/21 del Expediente N° 002574/17-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN FISICA N° 26» en Trelew, Contratación Directa N° 16/15, contratada con la Empresa War Construcción S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Enero de 2017, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAY SIETE CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$ 2.750.457,33), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14, y con aplicación de la Resolución N° 174/14-SIPySP ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

Res. N° 369 14-08-17

Artículo 1°.- Contrátese en forma directa con la Firma SERVICIOS GALILEO de Gerónimo Sergio Daniel, CUIT N° 20-32650224-4, el servicio de limpieza para las Direcciones Generales de Obras Públicas de Arquitectura y de Planificación, Estudios y Proyectos de Infra-

estructura de la ciudad de Rawson, pertenecientes a la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Infraestructura y Planeamiento y Servicios Públicos, por un monto de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00), encuadrándose la presente contratación en el Artículo 95, inciso c) Apartado 15 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 5 - Sub. Parcial 01 - F.F. 4.04 - Ejercicio 2017.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 469 18-08-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente MARBELLA SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 902 - CUIT N° 30-53109044-2, con domicilio en Matías Strober N° 3.775 Ciudad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 21 de Agosto de 2017 hasta el 16 de Febrero de 2018 inclusive, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-08-17 V: 04-09-17

Res. N° 470 18-08-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PLASTICOS DISE SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 904 - CUIT N° 30-57317742-4, con domicilio en Bv. De Los Latinos N° 6.315 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 21 de Agosto de 2017 hasta el 16 de Febrero de 2018 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-08-17 V: 04-09-17

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. Conj. N° XXI-375 MS y XXIV-12 MAYCDS 23-08-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorrogase la asignación de funciones en el Servicio Laboratorio del Hospital Zonal Trelew del

Ministerio de Salud, de la agente CARRILLO, Celia Haydee (M.I. Nº 22.255.942 – Clase 1972) revistando en el cargo Especialista Control Biológico «C» – Código 4 – 029- Clase III del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria dependiente de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero 2017 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 3º.- El área de personal del Ministerio de Salud deberá remitir al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. Conj. Nº 342 MIPySP y
325 SP**

14-07-17

Artículo 1º.- DEJESE sin efecto la Resolución conjunta Nº 298-MIPySP-17 y 309-SP-17.

Artículo 2º.- TRANSFERIRSE a la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 2.276.000).

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará en el SAF 88 - Programa 6 - Actividad 1 - FF 315 - Partida 574, Ejercicio 2017.

Artículo 4º.- La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público procederá a transferir dicho monto a la Cta. Cte. Nº 201123-001 «Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia» del Banco del Chubut S.A., Sucursal Comodoro Rivadavia.

Artículo 5º.- La Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia, remitirá en forma inmediata el respectivo acuse de recibo por el monto transferido, emitido a nombre de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a

herederos y acreedores de VASQUEZ, LUISA y CASCO, CÁNDIDO SERVANDO para que se presenten en autos: «Vasquez, Luisa y Casco, Cándido Servando S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nº 1117 Año 2013).-

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 01 de agosto de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier Secretaria Nº 1, a cargo del Dr. Campoy José Luis en autos caratulados: «Gonzalez Dolores Del Carmen S/Sucesión» (Expte. Nº 3051/2016), cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GONZALEZ DOLORES DEL CARMEN, para que dentro de treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de junio del 2017

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DELIA GONZALEZ, D.N.I. 0.560.016, se presenten en el plazo treinta días acreditándolo en los autos caratulados: «Gonzalez, Delia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 726, Año 2017).-

Puerto Madryn, 23 de agosto de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 2º, en los autos caratulados: «BLESI, JUANA CARMEN S/Sucesión», Expte. 500/2012, cita y emplaza por el

término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de ésta ciudad. Fdo. Eduardo Oscar ROLINHO. Juez Subrogante.-

Comodoro Rivadavia, 11 de agosto de 2.017

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DE ROGATI, JULIO GENARO y GALEANOFF, ELSA MALVINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: De Rogati, Julio Genaro; Galeanoff, Elsa Malvina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002166/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 22 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO GUZMÁN, HÉCTOR RENE y SUBIABRE VILLEGAS, TELMA IRIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alvarado Guzmán, Héctor Rene y Subiabre Villegas, Telma Iris s/Sucesión abintestato (Expte. 1991/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 15 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FORMAGNANA, JOSÉ DAVID para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Formagnana, José David S/Sucesión (Expte. N° 1184/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 24 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ MIGUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodríguez Miguel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001694/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 29 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARI RAUL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 18 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON NANCY ESTER, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 24 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CLAUDIO ALBERTO MATEU, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 10 de 2017.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Rey Raquel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 513 año 2017) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de REY RAQUEL, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P. C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 23 de agosto del año 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Señor CARDENAS ALVAREZ, JOSÉ ROBERTO y Señora GONZALEZ ALVARADO MARÍA HILDA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del

C.P.C.C.), en los autos caratulados «CARDENAS ALVAREZ, José Roberto y GONZALEZ ALVARADO, María Hilda S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 369; Año 2017); debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Dado en Puerto Madryn, a los 09 días del mes de Agosto de 2017.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARCELA FABIANA BASUALDO, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos «BASUALDO, Marcela Fabiana S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 000367, año 2017). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 09 de Agosto de 2017.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «GARCIA, Francisco Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 691, Año 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante GARCÍA, FRANCISCO ANTONIO DNI N° 7.615.369 para que dentro de TREINTA días así lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley. (Artículo 712 del C.P.C.C.CH. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 17 de Agosto de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: Bueno, Beatriz Elena y Bueno, Rosalía María S/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 931 – Año 2016, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante Edictos

que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por BEATRIZ ELENA BUENO y ROSALIA MARIA BUENO, a que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 10 de Agosto de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-08-17 V: 01-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del suscripto, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL MARIO ZALDO, DNI 21.677.759, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio en autos caratulados «ZALDO, Raúl Mario s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 346/2017).

Publíquese por tres días.
Esquel, Chubut 03 de Agosto de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-08-17 V: 01-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO MAYORGA MILLAMPEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Mayorga Millampel, Antonio s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002114/2017.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 25 de 2017.

MARCOS A. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-08-17 V: 01-09-17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antouin en autos caratulados «MANCILLA, Carlos Martín c/PALMA, Diana Mariana y Otra s/JUICIO EJECUTIVO» Expte.

N° 217/16", que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a las Sras. PALMA, DIANA Y VALDEZ, MARIELA para que dentro de CINCO DIAS comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 346 del C.P.C.).

Publíquense edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, Chubut, 01 de Agosto de 2017.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 30-08-17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antouin, en autos caratulados: «VALERA, RAÚL AGUSTÍN s/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 123/2017, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquense edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut, de 2017.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 30-08-17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antouin en autos caratulados «PEZZALI, HÉCTOR ARGENTINO s/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 99/2017, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquense edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut, siete de junio de 2017.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 30-08-17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M.A. Antoún en autos caratulados «HOURCADE, MARÍA ALEJANDRA s/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 122/2017, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten.

Publíquense edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut, 09 de Agosto de 2017.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 30-08-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea GARCIAABAD, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, en los autos caratulados «COINAR S.A. s/Quiebra» (Expte. 1361/2012), se hace saber por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, con base y al mejor postor, los bienes usados en el estado que se encuentran que se detallan

a continuación:

Máquina Plegadora «ERCOR», Guillotina «ERCOR», sierras, balancines, dobladora de hierro, lijadora, cepilladora, soldadora, bomba para agua a presión, tubo de oxígeno, amoladora, un tractor, un cuatriciclo 4 x 4 Honda y numerosas herramientas para metal y madera, como así también para taller mecánico.

Se subastarán –incluso- 2 vehículos utilitarios: 1 camioneta Ford Ranger modelo 1997 y una Pickup Ranchero modelo 1.991. También saldrán a la venta variada cantidad de materiales de construcción y elementos de rezago.

Bases de la subasta: Se realizará una primera ronda de ofertas, tomándose como base el 100% de la tasación realizada en el expediente, según se aprecia en el Anexo I, en la columna «al 100%». Para el caso que al cabo de la misma y transcurridos no menos de 30 minutos existan lotes fracasados por falta de posturas, se llamará a una nueva ronda de ofertas, tomando como base el 75 % de su valor de tasación (ver columna «al 75 %»). Si culminada esta segunda ronda, persistieran lotes sin vender, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última ronda de ofertas, sin base y al mejor postor.

Gastos a cargo del comprador: los eventuales gastos que demande el retiro de los bienes del predio en que se encuentran actualmente, estarán a cargo de cada comprador, quienes deberán velar por no provocar daños en las mencionadas instalaciones.

Deuda municipal de vehículos: La deuda municipal «post concursal» (posterior a la declaración de quiebra, ocurrida el 28/10/2016) de los vehículos quedará a cargo de los adquirentes de cada uno de los bienes. Este es el detalle correspondiente, hasta el mes de Julio/2017 incluido

DOMINIO	VEHÍCULO	DEUDA MUNICIPAL
BQB062	Camioneta FORD RANGER XL 2.3 1RC	777,30
SXX779	Pickup RANCHERO	Sin deuda

Impuesto de Sellos: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 - aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley.-

INFORMES y EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de 16:00 a 19:30 hs, partiendo de las oficinas ubicadas en Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, o a los teléfonos 4435 083/4433 650.-

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar en www.martilleroereseto.com.ar

Lugar y horario: El Remate se realizará en Pasaje Catamarca 284 (Sociedad Española) de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día martes 19 de Septiembre de 2.017, a las 16,30 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30 % como seña y 10 % en concepto de comisión del martillero, salvo en el caso de los automotores, donde la comisión será del 5 %. Esta comisión será facturada con más el IVA correspondiente.

Condiciones de venta: Tanto la seña como la comisión del martillero deberán ser abonadas en efectivo o con cheque certificado, en el acto de la subasta

Posturas bajo sobre: Se admitirán posturas bajo sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser consideradas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se abonen en el acto de la subasta.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultades del oferente.

Secretaría, 24 de Agosto de 2.017.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 28-08-17 V: 30-08-17

Coinar SA s/Quiebra / ANEXO I - LISTADO DE NUEVOS BIENES A SUBASTAR**Carpintería Metálica**

NRO LOTE	ITEM	Descripción del bien	Valuacion 100 %	Valuacion 75 %
1	01	Plegadora "ERCOR" 3mts. Chapa 1/4.	120.000,00	90.000,00
2	02	Guillotina "ERCOR" 3mts. Chapa 1/4	89.000,00	66.750,00
3	03	Sierra sensitiva de pie "FKH"	258.500,00	193.875,00
	04	Sierra de pie c/ disco abrasivo s/ marca		
	05	Sierra de pie p/disco acero WDM2		
	06	Sierra sensitiva marca "BTA"		
	07	Cortadora de ladrillos s/ marca		
	08	Dobladora de hierro s/ marca		
	09	Balancin matricoro "DEFANTE" hasta 1/4		
	10	Cizalla de mano		
	11	Cortadora de hierro "SPECIAL"		
	12	Percha rodante p/traslado perfiles s/marca		
	13	Varios: marcos de puerta, mesas de trabajo, etc		

Capintería de Madera

NRO LOTE	ITEM	Descripción del bien		
4	14	Lijadora de cinta p/ madera 3 mts.	98.400,00	73.800,00
	15	Prensa p/puertas placas		
	16	Cierra circular sobre mesa		
	17	Cepilladora de pie "DEFANTE"		
	18	Garlopa de pie "DEFANTE"		
	19	Tupi de pie "DEFANTE"		
5	20	Lijadora de cinta p/ madera 3 mts.	68.300,00	51.225,00
	21	Tupi de pie		
	22	Cepilladora de pie "DEFANTE"		
	23	Garlopa de pie "DEFANTE"		
	24	Retazos y cortes de madera a granel		
6	44	Tractor FIAT SOMECA 75 H.P	35.000,00	26.250,00
7	45	Cuatriciclo 4x4 Honda 500	15.500,00	11.625,00

Taller mecánico

8	25	Soldadora Elect. INTRAUD 230A (2) TECNOPART (1)200 A	134.050,00	100.538,00
	26	Bomba p/ agua a presión (1") ROPACO c/ motor naf HONDA		
	27	Transformador p/soldadora elec. 400 AM. "RODART"		
	28	Compactador Vibrante Manual s/motor		
	29	Lonas, fajas y cadenas p/ sjetar cargas		
	30	Prensa - morsa metálica p/ madera y otros usos		
	31	Atornillador eléc. c/ bateria recargable "BLACK&DECKER"		
	32	Lijadora manual eléctrica s/marca		
	33	Grasera manual 20 kg.		
	34	Bomba manual a presión para aceite 29 lts.		
	35	Tubo oxigeno c/carro y mangueras p/soldadora autógena		
	36	Prensa Hidráulica manual		
	37	Agujereadora de pie hasta 20mm		
	38	Amoladora de pie eléctrica		
	40	Herramientas manuales varias		
	41	Repuestos para automotores y camiones		
	42	Yunke de hierro de 150 kg.		
	43	Motor semiarmado c/camión		

Materiales de Construcción y elementos de rezago

9	44_01	Carretillas, palas, matafuegos, motores en desuso	20.000,00	15.000,00
	44_02	Chapas, perfiles, caños, rollo de cable de acero		
	44_03	Ladrillos, Bloques, adoquines y otros en pallets		
	44_04	Caños de Gas, de agua, de luz y demas materiales		
	44_05	Estructuras de Andamios		
	44_06	Marcos de Puertas		
	44_07	Palmas de luz (madera)		
	44_08	Postes de Luz (Hormigón)		
	44_09	Adhesivo en desuso		
	45_01	Maquinas de trabajo en desuso		
	45_02	Estructuras para carros		
	45_03	Motores en desuso		
	45_04	Dobladora de hierro		
	46_01	Hidrolavadora Industrial		
	46_02	Compresor s/Detalle		
	46_03	Grupo electrogeno con Carro		
	46_04	Soldadora		
	46_05	Elevadora de Hormigon		
	46_06	Chulengo para Agua		
	46_07	Carro porta manguera		
46_08	Plegadora en Desuso			
46_09	Elementos varios			
10	47	CAMIONETA FORD RANGER XL 2.3.1.RC MOD. 1997 / DOM. BQB062	39.000,00	29.250,00
11	48	PICK UP FORD RANCHERO MOD 1991 / DOM. SXX779	28.000,00	21.000,00

**EDICTO LEY 21.357
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE COMSALUD S.A.
- SEDE SOCIAL**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 1 de fecha 03 de Julio de 2017, se designa el Directorio de Comsalud S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Mauro Javier Arzan, D.N.I. Nro. 30.883.842, estado civil soltero, argentino, nacido el 12/06/1984, de profesión empresario, domiciliado en calle Chacho Peñaloza 289 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Alejandro Gabriel Fernández, D.N.I. Nro. 31.020.316, de estado civil soltero, argentino, nacido el 30-10-1984, de profesión empresario, domiciliado en calle 13 de Julio Nro. 0 Barrio 28 Viviendas de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Asimismo, por Acta de Directorio Nro. 2 de fecha 03 de Julio de 2017, se modifica la sede social de Comsalud S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Sede Social y Domicilio Legal: Calle Chacho Peñaloza N° 289 de la ciudad de Trelew, CP 9100,

Provincia del Chubut.-
PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-08-17

**EDICTO DE LEY
CESION DE CUOTAS SOCIALES y MODIFICACION
DEL CONTRATO - ORGANO DE ADMINISTRACION
SOCIEDAD CHACRA 187 S.R.L.**

Lugar y Fecha: En la Ciudad de Gaiman, Departamento Rawson, Provincia del Chubut a los Catorce (14) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete. Cedentes: el Señor Antonino Cristian Mirantes Patterson, Argentino, de 41 años de edad, casado, con D.N.I. N° 24.934.580, Empresario, domiciliado en la calle Santa Cruz N° 235 de la Ciudad de Gaiman (Departamento Rawson-Provincia del Chubut) y el Señor Ángel Gastón Mirantes Patterson, Argentino, de 43 años de edad, casado, con D.N.I. N° 23.861.172, Empresario, domiciliado en la calle José Hernández N° 120 de la Ciudad de

Gaiman (Departamento Rawson-Provincia del Chubut). Cesionaria: Señora Romina Mirantes Patterson, Argentina, de 37 años de edad, casada, con D.N.I. N° 27.977.403, Psicóloga, domiciliada en la calle Teniente Coronel de Roa N° 1741 de la Ciudad de Rawson (Departamento Rawson-Provincia del Chubut), Cuotas Cedidas: 316. ARTICULO N° 4°): El Capital Social se fija en la suma de \$ 95.000.- (Pesos Noventa y Cinco Mil), dividido en 950 (Novecientos Cincuenta) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos Cien) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto. El mismo se encuentra suscripto e integrado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: por el Socio Antonino Cristian Mirantes Patterson la cantidad de Trescientas Diecisiete (317) cuotas sociales que equivalen a la suma de \$ 31.700.- (Pesos Treinta y Un Mil Setecientos), por el Socio Ángel Gastón Mirantes Patterson la cantidad de Trescientas Diecisiete (317) cuotas sociales que equivalen a la suma de \$ 31.700.- (Pesos Treinta y Un Mil Setecientos) y por la Socia Romina Mirantes Patterson la cantidad de Trescientas Diecisiete (316) cuotas sociales que equivalen a la suma de \$ 31.600.- (Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos). ARTICULO N° 8°): La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes vestirán el carácter de Gerentes, obligando a la Sociedad mediante la firma individual e indistinta de cualquiera de ellos. Desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. En ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer los bienes de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere facultades expresas conforme el Artículo N° 375° del Código Civil y Comercial de la Nación y el Artículo N° 9° del Decreto Ley 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: establecer sucursales, agencias y toda otra especie de representación, ya sea fuera o dentro del País, operar con todos los bancos e instituciones de crédito, sean estas oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, estén o no radicadas en el País, otorgar los poderes con el objeto y extensión que estimen convenientes. Para todos aquellos actos y contratos de disposición, venta y transferencia de bienes inmuebles y constitución de derecho real de hipoteca, fideicomiso y otros derechos reales, se requiere la firma conjunta de todos los socios de la Sociedad. ARTICULO N° 3°): La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar del País o del Extranjero. GANADERA: Cría, Invernada, Engorde y Faenado de ganado bobino y ovino, su comercialización (compra-venta-consignación-importación y exportación) y su distribución. AGRICOLA: Explotar en todas sus formas establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, chacras y toda actividad agropecuaria. INMOBILIARIA: La compra, venta, permuta, locación, remodelación, subdivisión, arrendamiento de Bienes Inmuebles (urbanos, rurales o industriales), locales, oficinas, propiedades horizontales, propios o de terceros y también la administración en general de Bienes Inmuebles (urbanos o rurales) propios o de terceros. Gerentes: Antonino C. Mirantes Patterson,

Ángel G. Mirantes Patterson y Romina Mirantes Patterson.

Publíquese Por Un Día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-08-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de RIO MAYO, que BARDAS BLANCAS S.A., ha solicitado renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de una vertiente natural cuyas coordenadas geográficas son S 45°41'56.818" - W 70°20'41.114", en un caudal aproximado de 6.000,00 m3/año, para su utilización en las actividades desarrolladas con el proceso de embotellado de agua mineral de manantial, ubicado en Lote 15, partes Lotes 6, 7, 14, 16 y 17, Fracción A; parte de los Lotes 10,11 y 20, Fracción B, todo en la Sección F-II, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – BARDAS BLANCAS S.A. - LOCALIDAD DE RIO MAYO (EXPTE. 0550 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 18 agosto 2017.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 28-08-17 V: 30-08-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término

de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TECKA, que la Empresa EL CRONOMETRO S.A., ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola - Pecuario, proveniente del Río Tecka, en un volumen total aproximado de 322.500,00 m3/año para riego de 75 hectáreas, para utilizar durante los meses de noviembre a marzo y un caudal aproximado de 16.425,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 4.500,00 animales, por un periodo de cinco años, en el Establecimiento LA LEGUA individualizado como Lote 20a de la Fracción A, Sección I-II, Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA) - ESTABLECIMIENTO LA LEGUA - EL CRONOMETRO S.A. (EXPTE. 246 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 18 agosto 2017.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 28-08-17 V: 30-08-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de EL HOYO, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso para la construcción del Nuevo Puente Salamin sobre el Río Epuén, en las coordenadas geográficas S 42° 04' 29" – O 71° 30' 48", propiedad municipal, Localidad El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut. Asimismo, solicita permiso de Uso de Aguas Públicas para Ejecución de Obras Públicas, cuyo posible sitio de extracción de agua se encuentra a unos 70m de la intersección de la Ruta N.N°40 y el Acceso A-33, siendo el volumen máximo a extraer de aproximadamente 1.300 m3 totales, por un periodo de 11 meses, y será empleado para distintas tareas de obra, como colocación de cajones de fundación, armado, encofrado y hormigonado de estribos, montaje de losetas prefabricadas en obra, calzada del puente y losas de aproximación entre otras, de acuer-

do a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA: CONSTRUCCION DEL NUEVO PUENTE SALAMIN/S/RIO EPUYEN, EL HOYO, CHUBUT - A.V.P. (EXPTE. 0637 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 18 agosto 2017.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 28-08-17 V: 30-08-17

SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.

EDICTO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase para el día 14 de septiembre de 2017 a las 9 hs. en su sede social J.C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio; 2) Justificación realización fuera de término; 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc.1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 51 finalizado el 31/12/2016; 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5) Consideración de las remuneraciones asignadas a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Tratamientos de los resultados; 7) Elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el período de 2 años; 8) Autorizaciones.

Publíquese por 5 (cinco) días

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 28-08-17 V: 01-09-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-16

OBJETO: Proyecto y Ejecución de Ampliación y Remodelación de Laboratorio Central - Sede de la Administración de Vialidad Provincial en Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.550,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Septiembre de 2017, a las 12,00 hs. en Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Lave Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGARES DE CONSULTA: Los mencionados para la venta
ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 30-08, 04, 08, 14 y 21-09-17

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

Presidencia de la Nación
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/17

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 71
VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
-EMERGENCIA ALUVIONAL- EN LA CIUDAD DE
COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial Total: \$ 106.965.734,33

Renglón I: «19 viviendas e infraestructura -Emergencia Aluvional- en la ciudad de Comodoro Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones setecientos sesenta y cinco mil ciento veintisiete con sesenta y cinco centavos (\$29.765.127,65) valores a JULIO 2017.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos cincuenta y nueve millones quinientos treinta mil doscientos cincuenta y cinco con treinta centavos (\$59.530.255,30).-

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y uno con veintiocho centavos (\$297.651,28).

Renglón II: «20 viviendas e infraestructura -Emergencia Aluvional- en la ciudad de Comodoro Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y un millones sesenta y dos mil quinientos quince con cincuenta y un centavos (\$31.062.515,51) valores a JULIO 2017.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos sesenta y dos millones ciento veinticinco mil treinta y uno con dos centavos (\$62.125.031,02).-

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos trescientos diez mil seiscientos veinticinco con dieciséis centavos (\$310.625,16).-

Renglón III: «17 viviendas e infraestructura -Emergencia Aluvional- en la ciudad de Comodoro Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones trescientos treinta y un mil ochocientos nueve con cincuenta centavos (\$24.331.809,50) valores a JULIO 2017.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos diecinueve (\$48.663.619,00).-

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos cuarenta y tres mil trescientos dieciocho con diez centavos (\$243.318,10).

Renglón IV: «15 viviendas e infraestructura -Emergencia Aluvional- en la ciudad de Comodoro Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones ochocientos seis mil doscientos ochenta y uno con sesenta y siete centavos (\$21.806.281,67) valores a JULIO 2017.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos cuarenta y tres millones seiscientos doce mil quinientos sesenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$43.612.563,34).-

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos dieciocho mil sesenta y dos con ochenta y dos centavos (\$218.062,82).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gov.ar, sin costo.

Nota Importante: La adquisición del pliego podrá realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 22 de septiembre de 2017 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 22 de septiembre de 2017, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

I: 30-08-17 V: 05-09-17